SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO



PERFIL

Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, con formación integral en SG-SST Experiencia laboral de dos años y 8 meses en: manejo de personal, capacitación, investigación de accidentes de trabajo, diseño, implementación, administración y ejecución de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, formación en primeros auxilios para la vida, conocimientos y coordinación en trabajo seguro en alturas, Gestor en SST en el área de construcción, reposición y mantenimiento de redes, acometidas y obras accesorias de la infraestructura de las redes de alcantarillado de Epm.

Supervisora de seguridad y salud en el trabajo para Akostruir ingeniería, empresa del sector de la construcción y obras civiles.

Gestor SST y coordinadora del PMT en la ejecución de obras civiles para la rehabilitación y reforzamiento de la infra y sub estructura, además de toda la obra falsa requerida, cimentación y recalce de las estructuras de apoyo, estribos y pilas para el puente Francisco Jaramillo que se ubica al inicio de la unidad funcional N.1 del contrato de concesión Pacifico Tres y la agencia Nacional de Infraestructura.

Aptitud y actitud de liderazgo, desempeño interdisciplinario, creatividad, espíritu emprendedor, sentido social, capacidad de autogestión, sentido ético, responsable, puntual, disciplinada, ordenada, cordial, sencilla y honesta.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	31.430.623
FECHA DE NACIMIENTO	24 de marzo de 1981
LUGAR DE NACIMIENTO	San Martin-Meta
ESTADO CIVIL	Soltera
PERSONAS A CARGO	1 (Hija)
DIRECCIÓN	Calle 64 # 94-B03 interior 109 Robledo
	Medellín
CELULAR	3122402856
E-MAIL	samigi_10@hotmail.com
LICENCIA EN SST	Resolución 812 del 19 de septiembre de 2016
LICENCIA DE CONDUCIR	B1

INFORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: Universidad del Quindío - Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

ESTUDIOS SECUNDARIOS: Colegio Agrícola Santa Marta (2000)

ESTUDIOS PRIMARIOS: Escuela Francisco José de Caldas (1994)

TALLERES Y CURSOS

- **INSTITUTO EN COMERCIO Y COMPUTACION:** Gestión Básica: manejo de programas como: Windows, Word, Excel, Access, power Paint. El 28 de julio de 2003.
- **SENA:** Curso avanzado trabajo en alturas. Octubre 30 de 2017
- **ISI INGENIERIA:** Coordinador en trabajo seguro en alturas. Marzo 16 de 2017
- **CRUZ ROJA COLOMBIANA:** Curso de primeros auxilios. Abril 20 de 2015

REFERENCIAS PERSONALES

MELISA BEDOYA
Profesional en seguridad y salud en el trabajo
Teléfono: 312 8959650

NUBIA BARRAGAN REYES.
Profesional en salud ocupacional
Teléfono 3157204309.

REFERENCIAS FAMILIARES

LINA MARCELA GIRALDO AGUDELO
Parentesco: Hermana
Teléfono: 311 706 4257

TERESA GIRALDO OROZCO
Parentesco: Tía
Teléfono 310 424 5658

Sandra M. Giraldo A.

Sandra Milena Giraldo Agudelo
31.430.623

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31430623**

GIRALDO AGUDELO

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES

Sandra Milena Giraldo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1981**

SAN MARTIN

(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-OCT-1999 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

P-3103400-32081663-F-0031430623-20000906 **18026** 00228A 02 087895275

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal N° 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto N° 1583 de Enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Sandra Milena Giraldo Agudelo

C.C. 31.430.623 Cartago Valle

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Profesional en Salud Ocupacional

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 23 de Agosto de 2016

Registro N° 1870 Libro N° 003

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

Secretario General de la Universidad

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO

C.C. Nº. 31430623 de Cartago

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 29 de Julio de 2020

Rector

Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
RECTORÍA

Decano

Tomo 12 · Folio 120 · Registro 72346 · Acta No. 908 · Fecha 29 de Julio de 2020 ·

Código de Seguridad: 2728-AA-023216

Código Seguro de Verificación: dD77gWdT5mtQ4PZ6

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 812 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONA NATURAL

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades Constitucionales Legales y Estatutarias y en cumplimiento a la competencia asignada por el inciso primero del articulo 23 en la Ley 1562 de 2012 y lo previsto en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012, el Decreto de Delegación N° 0491 del 13 de Mayo de 2016 de la Gobernación del Quindio y,

CONSIDERANDO

Que: **SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO** con CC N° **31.430.623** expedida en: **CARTAGO - VALLE**; ha solicitado licencia para la prestación de servicios en: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, como: **PERSONA NATURAL**, según títulos otorgados por la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** acta de grado Nº 027 del 23 Agosto de 2016, Registro 1870, libro 003. Diploma con fecha 23 de Agosto de 2016 Y para tal efecto anexo la documentación exigida por la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por el articulo 1 de la Ley 1562 de 2012,estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del articulo 23 de la citada Ley, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012. (Articulo 1 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.).

Que Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.(Articulo 6 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que se le reconocerá y renovará la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales y tecnólogos universitarios en Salud Ocupacional, profesionales universitarios con postgrado en Salud Ocupacional a los profesionales universitarios en una o varias áreas de Salud Ocupacional, a los tecnólogos y técnico de Salud Ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos por una Institución de Educación Superior, debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. (Articulo 4 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que las licencias para la prestación de Servicios en de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional. Otorgadas por las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible su validez aplica para todo el Territorio Nacional.

Que las Licencias de Salud Ocupacional hoy denominadas servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán una vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de su expedición y su renovación por un término igual y siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 previa presentación de la solicitud ante la Secretaria de Salud Departamental.

Que las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlaran el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución e impondrán las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes, (Articulo 9 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que la Secretaria de Salud Departamental del Quindio expide la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo sin costo alguno en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Articulo 7.

Que Previo otorgamiento de la licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a las personas Jurídicas públicas o privadas solicitantes, la Secretaria de Salud Departamental del Quindio realizara una visita de vigilancia técnica con el fin de verificar la información suministrada en la solicitud de la licencia y asi garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Articulo 8.

Con base en la documentación presentada por el interesado y previo estudio efectuado por esta Secretaria, es procedente otorgar la Licencia para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a **SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO** con CC Nº **31.430.623** expedida en: **CARTAGO - VALLE;** Con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a: **SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO,** de acuerdo con su perfil de: **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL,** en las áreas de: **Educación, Capacitación, Investigación del accidente de trabajo, Diseño, Implementación, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

ARTÍCULO 2: La presente licencia se expide por un término de 10 años. Y tiene carácter personal e intransferible y su validez aplica para todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO 3: Toda solicitud para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional, que el titular de esta Licencia presente a Instituciones Públicas o Privadas, deberá estar acompañada con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: Contra la Presente Resolución, procede el recurso de reposición por escrito ante el SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Armenia Quindío el 19 de Septiembre del 2016

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: Isabel Solarte Referente de Salud y Ámbito Laboral del Departamento
Revisó y aprobó: Nebio Jairo Londoño Buitrago Director PVC
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro desarrollo por valor de $4.400oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro hospital por valor de $ 4.400 oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro universidad por valor de $ 2.200 oo

NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia a los 07 días del mes de: Octubre del año _____ se notifica personalmente a **SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO** con CC Nº **31.430.623** expedida en: **CARTAGO - VALLE,** que por medio de la Resolución: Nº 812 del 19 de Septiembre de 2016; se le ha otorgado licencia como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL,** para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocúpacional.

Se le hace saber a la interesada de su derecho a interponer el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución.

Sandra M. Giraldo
NOTIFICADO

NOTIFICADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN 06704 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 908 de 2025, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 facultó al Ministerio de Salud y Protección Social para reglamentar los requisitos y el procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo para personas naturales y jurídicas; radicando en las entidades departamentales de salud la competencia para adelantar las actuaciones administrativas de expedición, renovación, vigilancia y control de dichas licencias en su respectiva jurisdicción."

2. Que la Resolución N° 908 del 15 de mayo de 2025 establece los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, constituyéndose en el marco técnico y legal vigente para la evaluación de las solicitudes presentadas por los profesionales ante esta entidad.

3. Que el artículo 12 de la citada Resolución, establece los requisitos exigibles para la renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales, así:

   Artículo 12. Renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales. *Los interesados en la renovación de la licencia podrán realizar la solicitud dentro de los tres (3) meses previos a la fecha de vencimiento de la misma o posterior a su vencimiento, anexando en el aplicativo web los siguientes soportes documentales:*

   12.1. Copia del acta de grado y diploma de pregrado en seguridad y salud en el trabajo expedido por una Institución de Educación Superior, cuando aplique.

   12.2. Copia del acta de grado y diploma de pregrado diferente a seguridad y salud en el trabajo expedido por Institución de Educación Superior, cuando aplique.

   12.3. Copia del acta de grado y diploma de posgrado en seguridad y salud en el trabajo expedido por una Institución de Educación Superior, cuando aplique.

   12.4 Copia de la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional y copia del diploma o acta de grado en una de las áreas que conforman la seguridad y salud en el trabajo cuando se trate de títulos obtenidos en el exterior.

   12 5 Copia de la licencia a renovar.

4. Que mediante Resolución No. 812 del 19 de septiembre de 2016, la secretaria de Salud del Departamento del Quindío expidió **LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Powered by CamScanner

COMO PERSONA NATURAL, a la señora **SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.430.623**, cuya vigencia se encuentra establecida hasta el día 19 de septiembre de 2026, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes al momento de su expedición.

5. Que el día 12 de julio de 2026, la señora **SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO**, radicó en la plataforma ***lsst.sispro.gov.co/LSST/Gestión***, solicitud de renovación de su Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, aportando para tal efecto la siguiente documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución No. 908 del 15 de mayo de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Diploma profesional
- Acta profesional
- Licencia

6. Que, una vez verificada la información diligenciada y los soportes documentales por parte de los profesionales de la Dirección Técnica de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo de la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío, se constató el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales, encontrando procedente la Renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo para el perfil profesional y campo de acción solicitado.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVACIÓN DE LICENCIA. RENOVAR LA LICENCIA DE PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a la señora **SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.430.623**, de acuerdo con su formación académica como Profesional en **SALUD OCUPACIONAL** título otorgado por la Universidad del Quindío el día 23 de agosto de 2016

PARÁGRAFO: La presente Resolución formaliza la renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo, inicialmente otorgada mediante la Resolución **N° 812** del 19 de septiembre de 2016, expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO. CAMPO DE ACCIÓN. La licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida mediante el presente acto administrativo faculta a su titular para desarrollar actividades propias de su formación y nivel de cualificación, dentro del siguiente campo de acción:

- **Investigación en área técnica**
- **Investigación de accidente de trabajo y enfermedad laboral**
- **Capacitación en seguridad y salud en el trabajo**
- **Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.**

Powered by CamScanner

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA DE LA LICENCIA. La licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la Resolución 908 de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. COBERTURA. La presente licencia tendrá validez en todo el territorio nacional, sin perjuicio de las competencias de inspección, vigilancia y control que ejerzan las autoridades sanitarias en cada jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN Y RECURSOS. el presente acto administrativo a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Secretaría de Salud Departamental del Quindío y, en subsidio, el de apelación ante el Gobernador del departamento, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo 76 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. No obstante, con el fin de garantizar la no solución de continuidad en el ejercicio profesional del interesado, los efectos de la renovación de la licencia se entenderán vigentes a partir del día veinte (20) de septiembre de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia – Quindío, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA
Secretaria de Salud
Departamento del Quindío

Aprobó Liliana Valdés Mejía Directora Técnica Prevención, vigilancia y control Factores de Riesgo PVC
Revisó componente jurídico. Angie Manuela Ortega Quintana Abogada contratista
Revisó componente técnico Mónica Alexandra Campuzano Osorio Profesional Especializado Referente Poblaciones
Elaboró Yessica Ortiz Garcia Contratista de Salud Laboral del Departamento.

En la copia se adjuntan comprobante de pago de Estampillas Pro Cultura por valor de $ 14 000
En la copia se adjuntan comprobante de pago de Estampillas Pro Desarrollo por valor de $7 400
En la copia se adjuntan comprobante de pago de Estampillas Pro Hospital por valor de $7 400

Powered by CamScanner

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia – Quindío a los _____ días del mes de: _____ del año _____se notifica a la señora **SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.430.623**, la Resolución: **No. 06704** del 05 de agosto de 2026, **"POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

NOTIFICADO
Firma: Sandra M. Giraldo.
Nombre: Sandra Milena GiraldoA.
C.C. No. 31430623

NOTIFICADOR
Firma: Mónica Alexandra Campuzano Osorio
Nombre: Mónica Alexandra Campuzano.
C.C. No. 1.087.991.067

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO

Con Cédula de Ciudadanía No. 31430623

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION DE COORDINADORES PARA TRABAJO EN ALTURAS

con una duración de 16 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Medellín. a los seis (6) dias del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

88169813 - 06/12/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9401002689064CC31430623C.

CURSO 20 HORAS
Circular 063 de 2020
- Decreto 1072 de 2015

MINTRABAJO

Fundación unipymes

Escuela Unipymes

Hace constar que:

Sandra Milena Giraldo Agudelo

Número de Documento 31430623

Participó en la capacitación de Curso 20 Horas: SG-SST-Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2023-02-03

Intensidad Horaria: 20 horas

María Mercedes López - Directora Latinpyme

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO

Con Cédula de Ciudadanía No. 31430623

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION DE COORDINADORES PARA TRABAJO EN ALTURAS

con una duración de 16 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Medellín. a los seis (6) dias del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

88169813 - 06/12/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9401002689064CC31430623C.

Bogotá D.C., septiembre 3 de 2021

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 31430623, registra la siguiente información vocacional :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO
EMPRESA FORMADORA: ASCENSO CAMPO DE ENTRENAMIENTO SAS
ENTRENADOR FORMADOR: DAVID MAURICIO GOMEZ GOMEZ
SEDE DONDE SE FORMO: ASCENSO CAMPO D ENTRENAMIENTO S.A.S
FECHAS DE FORMACIÓN: 25/03/2021 12:00:00 a. m. a 26/03/2021 12:00:00 a. m.
INTENSIDAD HORARIA: 20 HORAS horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día septiembre 3 de 2021

PIDDO
INTELIGENCIA DISPONIBLE

CERTIFICAMOS:

Que la profesional **SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.430.623 de Cartago VALLE, laboró como **RESIDENTE SST DE INTERVENTORÍA**

Contrato	: A.P Nº3302-192 DE 2019
Entidad Contratante	: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
Objeto	: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL ALTOS DEL RODEO FASE 2 EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN".
Fecha de inicio	: 20 de Mayo de 2019
Fecha de terminación	: 15 de Noviembre de 2020

Funciones Principales:

Seguimiento a todas las actividades relacionadas con la seguridad industrial y salud ocupacional.

Dado en Medellín a los 18 días del mes de Noviembre de 2020.

LUZ MARINA BELTRAN CHAVES
Representante Legal Suplente

SADING GROUP S.A.S.
INGENIEROS CIVILES

Sistema de Gestión
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
TÜVRheinland
CERTIFICADO
www.tuv.com
ID 9000011169

C E R T I F I C A:

Que la profesional **SANDRA MILENA GIRALDO AGUDELO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.430.623 de Cartago Valle, trabajo para la firma **SADING GROUP S.A.S** NIT: 901.192.745-1 en el cargo de **RESIDENTE SST**

Objeto	: INTERVENTORIA PARA LA ATENCION Y MITIGIACON DE LA URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO 0989 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020, QUEBRADA EL INDIO PUNTO DE REFERENCIA CARRERA 38 #26-257
Fecha de Iniciación	: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
Fecha de terminación	: 25 DE JULIO DE 2023

Principales Actividades:
Construcción solución hidráulica para el paso de la quebrada el indio, sobre la avenida las palmas, mediante la construcción de un canal trapezoidal, un túnel hidráulico, mejoramiento y pavimentación de la doble calzada las palmas en el sector.

Dado en Medellín a los 15 días del mes de Enero de 2024.

MONICA MARIA ESCOBAR USMA
Recursos Humanos